RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1780/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. RUBÉN ENRIQUE TALAVERA VALDEZ CON RUC Nº 268225-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUBÉN ENRIQUE TALAVERA VALDEZ CON CINº 268.225, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA CON GALERÍA TIPO 7.20X7.20 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ – IDNº 332193.

Eusebio Ayala, 14 de Junio de 2017

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma Arq. Rubén Enrique Talavera Valdez; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica las empresas: Arq. Rubén Enrique Talavera Valdez, Arq. María Gloria Guerrin y G-Con Grupo Constructor.*

Que, analizando las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa Arq. Rubén Enrique Talavera Valdez, por ser la oferta que cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

***POR TANTO:* EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

***Art. 1:* ADJUDICAR** *a la firma Arq. Rubén Enrique Talavera Valdez con RUC N° 268225-7, representado por el Señor Rubén Enrique Talavera Valdez con CI Nº 268.225, el llamado convocado para la* **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 PARA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA CON GALERÍA TIPO 7.20X7.20 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ – IDNº 332193**, *cuyo monto asciende a Gs. 146.790.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos noventa mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

***Art. 2:* SUSCRIBIR**, *el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la obra de referencia, previo Dictamen de Asesoría Jurídica, conforme lo establece el Art. Nº 218 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" que expresamente dice… Obligación del parecer Jurídico: tanto la Junta como el Intendente Municipal deberá requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.*

***Art. 3:* COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal